



Ciudad de México a 02 de julio de 2019 IFT/100/PLENO/OC-RCC/0006/2019

LIC. DAVID GORRA FLOTA SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 18 segundo párrafo de la Ley Federal de Competencia Económica, y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remito a usted, en tiempo y forma, mis votos razonados respecto a los proyectos de acuerdos y resoluciones que tuve a la vista y han sido enlistados en los numerales III.1 a III.36 del Orden del Día de la XVI Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrase el miércoles 3 de julio de 2019 a las 16:00 horas, a saber:

Asunto III.1

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de la XIII y XIV Sesiones Ordinarias, celebradas el 22 de mayo y 5 de junio de 2019, respectivamente.

Asunto III.2

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco la inclusión de un nuevo canal de programación en multiprogramación, para brindar acceso al Congreso del Estado de Jalisco como tercero en las transmisiones de la estación de televisión con distintivo de llamada XHGJG-TDT, en Guadalajara, Jalisco.

Asunto III.3

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Radial Humanamente Positiva, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCCG-FM, en Ciudad Nezahualcóyotl, en el Estado de México.

Asunto III.4

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Ximai Comunicaciones, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCBZ-FM, en Santiago de Anaya y El Águila, en el Estado de Hidalgo.

Insurgentes Sur 838, Col. Del Valle, C.P. 03100 Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México. Tels. (55) 5015 4000



Asunto III.5

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Organización de Radios Comunitarias de Occidente, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCAT-FM, en Villa de Álvarez, en el Estado de Colima.

Asunto III.6

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Kahal Sembradores del Futuro, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCBI-FM, en Villahermosa, en el Estado de Tabasco.

Asunto III.7

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Abrazando a los Pueblos, Juxtlahuaca, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCBX-FM, en Santiago Juxtlahuaca, en el Estado de Oaxaca.

Asunto III.8

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Voz de Transformación, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHCSAO-FM, en San Felipe, en el Estado de Baja California.

Asunto III.9

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Voz de Transformación, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHCSAP-FM, en La Paz, en el Estado de Baja California Sur.

Asunto III.10

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a La Mexicanita Sapichu, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHMXS-FM, en Cherato, Cheratillo, 18 de marzo y Sicuicho, en el Estado de Michoacán.

Asunto III.11

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Guna Caa Yuni Xhiña, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHGCY-FM, en Juchitán de Zaragoza, en el Estado de Oaxaca.



Asunto III.12

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se emiten los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Asunto III.13

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite respuesta a la solicitud de confirmación de criterio presentada por Micro Pagos y Recargas, S. de R.L. de C.V., en el sentido de que no requiere concesión o autorización de este Instituto para realizar su actividad comercial, consistente en proveer recargas electrónicas a cadenas comerciales como puntos de venta, derivada del contrato de suministro que celebra con concesionarios de red pública de telecomunicaciones.

Asunto III.14

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite respuesta a la solicitud de confirmación de criterio presentada por Recarga de Productos y Servicios, S. de R.L. de C.V., en el sentido de que no requiere concesión o autorización de este Instituto para realizar su actividad comercial, consistente en proveer recargas electrónicas a cadenas comerciales como puntos de venta, derivada del contrato de suministro que celebra con concesionarios de red pública de telecomunicaciones.

Asunto III.15

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la Ejecutoria de fecha 2 de mayo de 2019, dictada en el Amparo en Revisión R.A. 188/2018, radicado en el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República.

Asunto III.16

Acuerdo que se emite en cumplimiento a la Ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en el Amparo en Revisión 83/2019 y, en consecuencia, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara insubsistente la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa a Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V. por el incumplimiento al Resolutivo Undécimo de la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., y la empresa MCM, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017", aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en su III Sesión Ordinaria celebrada el seis de febrero de dos



mil diecinueve mediante Acuerdo P/IFT/060219/47", así como el procedimiento sancionatorio del cual derivó la misma.

Asunto III.17

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión única para uso comercial del C. Luis Alberto Alonzo Magaña.

Asunto III.18

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión única para uso comercial de Telecable de Chiautla, S.A. de C.V.

Asunto III.19

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 23 de julio de 2009, al C. César Raúl Fuentes Medina.

Asunto III.20

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 30 de octubre de 1997, a Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (Hidalgo)

Asunto III.21

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 2 de octubre de 1995, a Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (Morelos)

Asunto III.22

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 27 de diciembre de 1996, a TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.



Asunto III.23

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 27 de diciembre de 1996, a Cablevisión Red, S.A. de C.V. (Nayarit)

Asunto III.24

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 27 de diciembre de 1996, a Cablevisión Red, S.A. de C.V. (Jalisco)

Asunto III.25

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 7 de noviembre de 2007, a Supercable, S.A. de C.V.

Asunto III.26

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 1 de agosto de 2000 a Ernestino Oliva Sánchez, a favor de la C. Gabriela Oliva Melgarejo.

Asunto III.27

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Javier Arturo Pérez Monter, a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 10 de diciembre de 2010, a favor de Lit Network Co, S. de R.L. de C.V.

Asunto III.28

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Supercable, S.A. de C.V., a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 7 de noviembre de 2007, a favor de Tecno Imagen del Norte, S.A. de C.V.



Asunto III.29

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., la consolidación de dos títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, en la concesión única para uso comercial que le fue otorgada el 8 de abril de 2016.

Asunto III.30

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Cable Visión Regional, S.A. de C.V., concesionaria de dos títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones.

Asunto III.31

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Acceso por Redes LGC, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.

Asunto III.32

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la suscripción de partes sociales de la empresa Connect Telecom, S. de R.L. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.

Asunto III.33

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.34

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Equipos y Redes Digicom, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.35

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Bridge Networks Wireless, S.A.S., un título de concesión única para uso comercial.



Asunto III.36

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Care Telecomunicaciones e Infraestructura, S.A. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.

Lo anterior en virtud de mi ausencia justificada en la sesión de Pleno antes señalada, con motivo de la comisión internacional que me ha sido encomendada. En específico, estaré participando en el evento "7º Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones CLT 2019" a realizarse en Córdoba, Argentina. En consecuencia, y a fin de cumplir cabalmente con mi obligación de votar, acompaño como anexos al presente oficio mis votos razonados para que se hagan efectivos en la citada Sesión Ordinaria del Pleno.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RAMIRO CAMACHO CASTILLO
COMISIONADO



Voto Razonado del Asunto III.29

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. la consolidación de dos títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, en la concesión única para uso comercial que le fue otorgada el 8 de abril de 2016.

Antecedentes

- 1. El 28 de noviembre de 2000, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría) otorgó en favor de Telecomunicaciones Profesionales del Sur, S.A. de C.V. una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones (RPT) para prestar el servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas con cobertura en el Estado de Oaxaca (Concesión de Oaxaca).
- 2. El 13 de agosto de 2012, la Secretaría autorizó a Telecomunicaciones Profesionales del Sur, S.A. de C.V., la cesión de los derechos y obligaciones de la Concesión de Oaxaca a favor de la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. (Servicios Troncalizados).
- 3. El 16 de mayo de 2013, la Secretaría otorgó en favor de Servicios Troncalizados una prórroga y modificación de la concesión para instalar, operar y explotar una RPT para prestar los siguientes servicios: i) Móvil de Radiocomunicación Especializada de Flotillas; ii) de transmisión de datos en cualquiera de sus modalidades; iii) acceso a redes públicas de telecomunicaciones, y iv) comercialización de la capacidad de la red, con una vigencia de 15 años (Concesión Ruta Golfo). Asimismo, la Secretaría otorgó en favor de Servicios Troncalizados una prórroga y modificación de la concesión para instalar, operar y explotar una RPT para prestar los siguientes servicios: i) Móvil de Radiocomunicación Especializada de Flotillas; ii) de transmisión de datos en cualquiera de sus modalidades; iii) acceso a redes públicas de telecomunicaciones, y iv) comercialización de la capacidad de la red, con una vigencia de 15 años (Concesión Ruta México).
- 4. El 24 de julio de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos generales para el otorgamiento de concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Lineamientos) y modificados por última vez el 13 de febrero de 2019.
- 5. El 12 de noviembre de 2015, Servicios Troncalizados presentó el Formato IFT-Transición, a fin de transitar al régimen de Concesión Única para Uso Comercial.
- 6. El 8 de abril de 2016, el Instituto otorgó a Servicios Troncalizados una concesión única para uso comercial, con una vigencia de 30 (treinta) años contados a partir del 29 de noviembre de 2015.



Voto Razonado

A través de esta resolución, se resuelve sobre la consolidación de dos títulos de concesión para instalar, operar y explotar una RPT que fueron otorgados por la Secretaría a Servicios Troncalizados, en concreto la Concesión Ruta Golfo y la Concesión Ruta México, mismos que quedarán integrados en la concesión única para uso comercial que le fue otorgada previamente el 8 de abril de 2016. Lo anterior, tendrá como consecuencia la extinción de las concesiones Ruta Golfo y Ruta México. Al efecto, concuerdo con el proyecto tomando en cuenta lo siguiente:

1. Marco legal aplicable. Con fundamento en el artículo Octavo Transitorio del decreto por virtud del cual se promulgó de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) los concesionarios pueden solicitar autorización al Instituto para transitar a la concesión única. En ese sentido, con fundamento en los artículos 15 fracción IV, 16 y 17, fracción I, de la LFTR y 6, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto, el Pleno está facultado de manera indelegable para resolver sobre el otorgamiento, prórroga modificación o terminación de concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones.

En cuanto al marco legal aplicable al análisis de la solicitud, considero que es necesario tomar en consideración lo previsto en los artículos 24, 25 y 27 de los Lineamientos.

2. Análisis del cumplimiento de requisitos. Para resolver sobre la consolidación de distintos títulos de concesión en una concesión única, los Lineamientos exigen el cumplimiento de los siguientes requisitos:

i) la presentación del Formato IFT-Transición; ii) el pago de derechos por concepto de estudio de la solicitud en términos del artículo 97, fracción IX, inciso a) de la Ley Federal de Derechos vigente, y iii) el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los correspondientes títulos de concesión y las obligaciones inherentes a la legislación aplicable y vigente.

En ese sentido, por lo que hace al primer requisito, Servicios Troncalizados, a través de su representante legal presentó el Formato IFT-Transición debidamente llenado y firmado el 12 de noviembre de 2015. Por lo anterior, se advierte que el concesionario cumple con ese requisito y asimismo manifiesta su interés en consolidar de las concesiones Ruta Golfo y Ruta México en la concesión única que ya le fue otorgada de manera previa.

Por otra parte, en cuanto al pago de derechos correspondientes, Servicios Troncalizados presentó el 7 de diciembre de 2015 los pagos de derechos por concepto de estudio, con facturas números 665150010068, 665150010069 y 665150010070, por la modificación de las concesiones para instalar, operar o explotar una red pública de telecomunicaciones, establecido en el artículo 97 fracción IX inciso a) de la Ley Federal de Derechos. Sobre el particular, cabe precisar que, en este caso el Instituto está



imposibilitado para diferenciar el cobro correspondiente a la autorización de la modificación de aquel que se hace con motivo del estudio. Esto, porque a partir del 1 de enero de 2016 se estableció en el artículo 174-C fracción XII de la Ley Federal de Derechos un nuevo sistema de cobro único de derechos para los trámites relativos al estudio y, en su caso, autorización de solicitudes de transición a la concesión única o por la consolidación de una o más concesiones. Por lo tanto, se advierte que Servicios Troncalizados cumple con este requisito.

Finalmente, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de Servicios Troncalizados derivadas de sus títulos de concesión y la legislación aplicable, se advierte que el 14 de junio de 2019 la Dirección General de Supervisión adscrita a la Unidad de Cumplimiento, mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/02300/2019 emitió dictamen manifestando lo siguiente: "la concesionaria se encontró al corriente de las obligaciones que tiene a su cargo y que le son aplicables conforme a sus títulos de concesión de red pública de telecomunicaciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables".

En consecuencia, concuerdo con el proyecto por lo que hace a la autorización a Servicios Troncalizados, S.A. de C.V. para la consolidación en una concesión única de sus dos títulos de concesión para instalar, operar y explotar una RPT que le fueron otorgados por la Secretaría, a decir Concesión Ruta Golfo y Concesión Ruta México.

Votación

Por lo anteriormente expuesto, emito **VOTO A FAVOR** respecto del proyecto.

Ramiro Camacho Castillo Comisionado